



CONVENIO
UNIVERSIDAD/INSTITUTO SEDE CONCEPCIÓN
FUNDACION INTEGRA VIII REGIÓN

En Concepción, a Abril del año 2011 entre la Fundación Integra VIII Región R.U.T. 70.574.900-0, en adelante la “Fundación” representada por su Director(a) Regional, Sra(ta). Jenny Edith Vega Núñez con Cédula Nacional de Identidad: 6.092.164-4 ambas domiciliadas en O’ Higgins 1266- Concepción, por una parte y por la otra, El **Instituto Profesional Diego Portales**, RUT. N° **86.724.300-3**, en adelante “El Instituto”, representado por su **Rector don Luis Beltrán Troncoso** , con Cédula Nacional de Identidad **8.283.503-2**, ambos domiciliados en **calle Maipú N°301 Concepción**, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Fundación Integra tiene como misión “lograr el desarrollo integral de los niños y niñas entre tres meses y cinco años de edad que viven en situación de pobreza mediante un programa educativo nacional de excelencia que reconozca sus derechos, respete la diversidad, promueva valores fundamentales e incorpore a las familias y la comunidad”.

SEGUNDO: El **Instituto** tiene como misión “Propiciar una pedagogía que tiene por finalidad la formación integral del estudiante, el cual es concebido como un ser personal, con identidad propia y sentido de pertenencia social y cultural, dotado de dignidad y con capacidades para entregar respuestas auténticas y responsables”.

Como También ofrecer programas de actualización, de perfeccionamiento, correspondientes a las áreas disciplinarias y profesionales que cultiva la Fundación, de acuerdo con los requerimientos del medio regional y nacional.

TERCERO: Mediante el presente convenio, las partes firmantes vienen en aunar esfuerzos a fin de cumplir cabalmente con los fines señalados precedentemente.

CUARTO: Por este acto, la Fundación Integra podrá dar las facilidades para que alumnos/as de las Carreras de **Educación Parvularia**

y **Servicio Social** que imparte el Instituto en su casa central de Concepción y sede Chillan, desarrollen las Prácticas Pedagógicas y Profesionales en los establecimientos dependientes de la Fundación, según las necesidades pertinentes.

La Dirección Regional de Fundación Integra, a través de la persona que para estos efectos designe, podrá determinar el número de alumnos/as por establecimiento, según los lineamientos institucionales, resguardando siempre no dificultar el normal funcionamiento de las actividades, en cada unidad de trabajo.

QUINTO: A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 inciso 3° del Código del Trabajo, Fundación Integra otorgará a los alumnos en práctica un bono de locomoción y serán beneficiarios del Programa Alimentario de Fundación Integra, destinado a los funcionarios de planta, éste último beneficio siempre y cuando su jornada de práctica implique la permanencia dentro de la institución de al menos un día completo por semana.

Dicho aspecto, será definido por Fundación Integra y coordinado con **El Instituto**, de acuerdo a las necesidades y pertinencia de cada caso en particular.

Los alumnos sólo podrán realizar y ser asignados a labores propias de su especialidad o que correspondan a su programa de estudios, resguardado que estas se ajusten a los lineamientos institucionales de Fundación Integra, no pudiendo ejecutar labores administrativas ni responsabilizarse por programas propios de la Fundación. **El Instituto** deberá presentar los documentos de práctica de la correspondiente carrera, para ser revisado por la Fundación.

SEXTO: Las prácticas se desarrollarán bajo la supervisión directa de un docente de la Carrera respectiva. Al iniciarse éstas, se deberá informar el nombre del profesor responsable. Por su parte, la Fundación, a través de una profesional del área, deberá entregar apoyo y orientación al alumno, de acuerdo a coordinación

previa y a las necesidades técnicas de la Carrera y la Fundación Integra.

SEPTIMO: Durante el desarrollo de las prácticas, tanto los alumnos como los docentes supervisores, quedarán sujetos a las normas internas de funcionamiento del establecimiento en que se realizará la actividad. Las prácticas y estudios se regirán por el “**Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad de Fundación Integra**”, y que **el Instituto** declara conocer y aceptar.

OCTAVO: La actividad del alumno en práctica será exclusivamente académica, asimilable a horas de clase y para todos los efectos legales y reglamentarios será considerado como alumno de **el Instituto**. Por consiguiente, no existirá ningún vínculo de subordinación o dependencia entre la Dirección de la Fundación Integra y el alumno, lo que exime a ésta del pago de remuneraciones, cotizaciones previsionales y/o de salud de dichos alumnos.

De igual forma, el alumno en práctica durante su desempeño, estará cubierto por el seguro escolar que **el Instituto** tiene vigente para efectos de cobertura de accidentes.

NOVENO: Los profesionales pertenecientes a la Fundación Integra no tendrán ninguna vinculación jurídica con **el Instituto**. Asimismo, los alumnos y docentes supervisores de prácticas designados por **el Instituto**, tampoco poseerán vínculo jurídico alguno con la Fundación.

DÉCIMO: Finalmente, **el Instituto** se compromete a:

- Desarrollar actividades de Extensión Académica y trabajos de investigación conjunta la Fundación sobre temas de mutuo interés.
- Facilitar salas, salones o biblioteca para ser usados por trabajadores de Fundación Integra, según la disponibilidad de ellos.


UNDÉCIMO: Este convenio entrará en vigencia con esta fecha y durará **un año**, renovándose automáticamente por períodos iguales y sucesivos, si ninguna de las partes comunica a la otra su voluntad de ponerle término o introducirle cambios. En caso de incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones que por este convenio se asumen, la parte cumplidora podrá ponerle término, comunicando tal decisión por carta certificada a su contraparte.

El presente convenio se firma en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de cada una de las partes.

La personería de don Luis Beltrán Troncoso para actuar en representación del Instituto Profesional Diego Portales consta en escritura pública otorgada con fecha **26 de Diciembre de 2007**, en la Notaría **Ernesto Valenzuela**

La personería de doña Jenny Edith Vega Núñez para representar a Fundación Integra, consta en escritura pública de fecha 27 de abril de 2010, otorgada ante la 37ª Notaría pública de Santiago de doña Nancy De La Fuente Hernández.




Luis Beltrán Troncoso
Rector
Instituto Profesional Diego Portales

Concepción




Jenny Edith Vega Nuñez
Director(a) Regional
Fundación Integra VIII Región